

CSN/PDT/ADES2/QUE/1010/16

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO RELATIVA A LA REVISIÓN 9 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA QUERCUS DE FABRICACIÓN DE CONCENTRADOS DE URANIO

TRÁMITE NORMAL

ÍNDICE

1.	Antec	edentes	3
	1.1.	Solicitante	3
	1.2.	Asunto	3
	1.3.	Documentos aportados por el solicitante	3
	1.4.	Documentos de licencia afectados	3
2.	Descri	ipción y objeto de la solicitud	3
		ación	4
	3.1.	Importancia para la seguridad	4
	3.2.	Informes de evaluación	
	3.3.	Resumen de la evaluación	4
	3.4.	Modificaciones	5
	3.5.	Deficiencias	5
	3.6.	Discrepancias respecto de lo solicitado	5
4. Conclusiones y Acciones			
	4.1.	Aceptación de lo solicitado	
	4.2.	Requerimientos del CSN	5
	4.3.	Compromisos del titular	5
	4.4.	Deficiencias.	5
	4.5.	Recomendaciones del CSN	5
			_

Trámite normal

1. Antecedentes

1.1. Solicitante

ENUSA, Industrias Avanzadas, S. A. (Enusa).

1.2. Asunto

Solicitud de Aprobación de la revisión 9 del documento *Reglamento de funcionamiento* de la Planta Quercus de fabricación de concentrados de uranio.

1.3. Documentos aportados por el solicitante

El día 27 de abril de 2010 la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) remitió al CSN, a través del registro telemático (nº de registro de entrada: 40920) la propuesta de revisión 9 del documento *Reglamento de funcionamiento* de la Planta Quercus para la emisión del oportuno informe por parte de este organismo. Esta misma propuesta fue adelantada por Enusa al CSN mediante escrito de 20-04-2010 (nº de registro de entrada: 7767, de 23-04-2010).

La nueva propuesta incorpora los nuevos cambios organizativos de Enusa que afectan a la instalación.

1.4. Documentos de licencia afectados

Los cambios en la organización empresarial realizados por el titular afectan también al documento *Plan de emergencia interior* para el que Enusa ha presentado ante la DGPEM la oportuna propuesta de revisión para su aprobación, y es objeto de propuesta de dictamen técnico específica.

2. Descripción y objeto de la solicitud

En la resolución de la DGPEM de 15 de julio de 2008, se concedió a Enusa la suspensión del proceso de desmantelamiento de la Planta Quercus, prorrogando su situación de cese definitivo de explotación. Posteriormente, por resolución de 8 de julio de 2010 de la citada dirección del MITYC, se le concedió al titular una nueva prórroga de la suspensión temporal de su proceso de licenciamiento de desmantelamiento, fijándose el 31 de diciembre de 2011 como fecha límite de la misma o una fecha anterior si es finalizado el estudio de viabilidad al que está siendo sometida la Planta Quercus.

De acuerdo con la citada resolución del 8 de julio de 2010, una vez terminado el estudio de viabilidad, el titular deberá informar a la DGPEM y al CSN sobre su opción de solicitar la reanudación de las actividades de licenciamiento del desmantelamiento previsto, o de retirar la solicitud de autorización de desmantelamiento presentada y solicitar de manera simultánea la reanudación de las actividades de la instalación.

En este periodo de prórroga en el que se encuentra la instalación el titular ha presentado la revisión 9, del *Reglamento de funcionamiento* en el que se incorporan las modificaciones resultantes de los cambios organizativos habidos en la dirección de Enusa en Madrid y en el Centro Medioambiental de Enusa en Ciudad Rodrigo. En la actualidad el

Reglamento de Funcionamiento en vigor es la revisión 8 aprobada en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 5 de abril de 2010.

El objeto de la solicitud es la aprobación por parte del MITYC de la revisión 9 del *Reglamento de funcionamiento* de la Planta Quercus.

3. Evaluación

3.1. Importancia para la seguridad

Baja.

3.2. Informes de evaluación

La evaluación ha sido realizada directamente por el proyecto en el área ADES de la SRA.

3.3. Resumen de la evaluación

Se ha revisado la nueva documentación sobre la revisión 9 del documento *Reglamento de funcionamiento* de la Planta Quercus concluyéndose que la evaluación efectuada ha puesto de manifiesto que las modificaciones descritas e incorporadas por el titular, no suponen ninguna merma en la seguridad respecto a lo indicado en la revisión vigente del *Reglamento de funcionamiento*. Los cambios introducidos se describen a continuación:

- Cambios en la organización general de Enusa en Madrid: los cambios realizados por la empresa afectan a la dependencia jerárquica y funcional del Centro Medioambiental de Enusa en Ciudad Rodrigo. La anterior Dirección Financiera y Aprovisionamiento se divide en dos, la Dirección Financiera y Sistemas de Información y la Dirección de Aprovisionamiento de Uranio de la que pasa a depender el centro.
 - La Dirección de Sistemas desaparece y se crea la Dirección de Calidad de la que pasa a depender funcional y jerárquicamente la Organización de Gestión de Calidad del centro, con responsabilidad en la implantación de los sistemas y metodologías necesarias para la mejora continua y la gestión de calidad.
- Cambios organizativos en el Centro Medioambiental de Enusa en Ciudad Rodrigo: los servicios de Planta y Tratamiento de Aguas y de Mantenimiento y Materiales, pasan a denominarse Ingeniería de Planta y Tratamiento de Aguas y Mantenimiento.
- Cambios en las responsabilidades de diferentes organizaciones en el centro de Enusa en Ciudad Rodrigo: se revisan las responsabilidades y funciones de las distintas organizaciones de acuerdo con la nueva organización del centro.
- Cambios en el apartado sobre Normas de Operación: se especifica que la gestión, supervisión y modificación de las Normas de Seguridad corresponde directamente a los Servicios de prevención de riesgos laborales de la empresa, que cuenta a su vez con el apoyo de las otras organizaciones del centro. También se incorpora en el texto que las normas de seguridad son aprobadas por el organismo autonómico competente.
- Actualización de la relación nominal de las organizaciones del Centro Medioambiental de Ciudad Rodrigo: se revisa esta relación nominal teniendo en cuenta los cambios organizativos del centro antes descritos y la actualización de los datos más relevantes de sus responsables.

- Actualización del listado de requisitos de vigilancia y las organizaciones responsables de su ejecución: se revisan la relación de requisitos y la actualización de los datos de las organizaciones responsables.
- Actualización de la relación nominal del personal con licencia: se revisa la relación del personal de la Planta Quercus que actualmente dispone de licencia de supervisor u operador.

3.4. Modificaciones

El cambio solicitado o las implicaciones asociadas a su implantación suponen:

- Modificación del impacto radiológico de los trabajadores: No
- . Modificación física: No
- Modificación de bases de diseño/análisis de accidentes/bases de licencia: No

3.5. Deficiencias

No.

3.6. Discrepancias respecto de lo solicitado

No.

4. Conclusiones y Acciones

Se propone informar favorablemente de la revisión 9 del *Reglamento de funcionamiento* de la Planta Quercus, de abril de 2010.

4.1. Aceptación de lo solicitado

Sí.

4.2. Requerimientos del CSN

No.

4.3. Compromisos del titular

No.

4.4. Deficiencias

No.

4.5. Recomendaciones del CSN

No.